

""""""ACTA NÚMERO CIENTO CATORCE, CENTÉSIMA DECIMA CUARTA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas del día trece de diciembre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 56, tal como han sido avaladas todas las anteriores, y aprobadas por parte de los miembros del Concejo Municipal.-- 2,748) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que se realizó Junta General de Accionistas de la Sociedad Data Solutions S.E.M. de C.V.
- III- Que se ha presentado solicitud por parte de la Sociedad Data Solutions S.E.M. de C.V., en fecha 29 de noviembre de 2017, aceptando recibir, por la operación de enero de 2017 a noviembre de 2017, un abono a lo que se le adeuda por servicios de recaudación de tributos.
- IV- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para pagar el monto establecido, de US\$138,568.08.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, para realizar el devengamiento de esta operación.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos municipales realice las erogaciones correspondientes, para el pago a la Sociedad Data Solutions S.E.M. de C.V., por el monto de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$138,568.08), en concepto de Servicios de Recaudación de Tributos.**

3. **Autorizar que el pago a la Sociedad Data Solutions S.E.M. de C.V., se pueda erogar, siempre y cuando dicha sociedad, cumpla con las condiciones siguientes:**
 - a. **Entregar el Acta de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Data Solutions S.E.M. de C.V.**
 - b. **Entregar los estados financieros corregidos al día 31 de diciembre de 2017.**
 - c. **Hacer entrega en la plataforma informática de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla de los productos entregables según convenio, tales como censos, posiciones geo referenciales, antenas, postes y otros, según convenio.**
 - d. **Carta de aceptación de modificación del Convenio, por parte de la Sociedad.**
4. **Autorizar que el pago que se realice a la Sociedad Data Solutions S.E.M. de C.V., quien lo utilizará para el pago de las prioridades siguientes:**
 - a) **Pago de salarios**
 - b) **Pago impuestos**
 - c) **Pago de indemnizaciones**
 - d) **Pago de proveedores**

“””””””””Comuníquese.-----

2,749) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación del Convenio suscrito entre DATA SOLUTION S.E.M. DE C.V., con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que se realizó la Junta General de Accionistas de la Sociedad Data Solutions S.E.M. de C.V., donde acordó aceptar las modificaciones al convenio actual.
- III- Que se le cobrará a la Sociedad Data Solutions S.E.M. de C.V., US\$1,200.00 IVA/incluido, por arrendamiento mensual, a partir del 1 de enero de 2018.
- IV- Que se le cobrará a la Sociedad Data Solutions S.E.M. de C.V., US\$600.00 mensuales, IVA/incluido de energía eléctrica, seguridad y agua, desde agosto de 2016 a diciembre de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la modificación al convenio firmado el día veintiuno de julio de dos mil dieciséis, el cual fue aceptado por Data Solutions S.E.M. de C.V.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, el descuento mensual del arrendamiento, por el uso de instalaciones en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que se estableció en virtud de la modificación a dicho Convenio, por el valor de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), a partir del 1 de enero de 2018.**

3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, para que firme la modificación de dicho Convenio.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, a descontar a la Sociedad Data Solutions S.E.M. de C.V., la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), mensuales IVA incluido, a partir de agosto de 2016, en concepto de energía eléctrica, seguridad y agua.**
6. **Autorizar descontar de los pagos mensuales, a partir de enero de 2018, el saldo pendiente a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.** "*****"Comuníquese.-----

2,749-Bis) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que se ha recibido escrito por parte de Publimovil, S.A. de C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha sociedad tiene con esta Municipalidad en concepto de Tributos Municipales, calculada desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2017, deuda total, la cual asciende a US\$60,000.00, incluyendo multas e intereses, por medio de una Dación en Pago.
- III- Que mediante Decreto número 11, Tomo número 377, Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- IV- Que el artículo 5 establece que cuando la municipalidad tenga dentro de su personal al idóneo, para el peritaje, no se pagará por el valuó, de no ser así, se asumirán por ambos, en partes iguales.
- V- Que dentro de la municipalidad se cuenta con el personal idóneo para el peritaje del servicio ofrecido, para realizar la Dación en Pago, por deuda de Publimovil, S.A. de C.V., que tiene con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la solicitud de PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha sociedad, tiene con esta municipalidad.**
2. **Nombrar como perito valuador del "SERVICIO DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO DE VALLAS PUBLICITARIAS, MUPIES Y PANTALLAS ELECTRÓNICAS PARA LA AMST", al Licenciado René Alfonso Reyes García, Jefe de Comunicaciones y Prensa.** "*****"Comuníquese.-----

2,750) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración

de US\$184,920.00, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación y por ser la empresa que ofertó el mejor precio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Licitación Pública LP-38/2017 AMST “COMPRA DE ARMAS 9MM”, a la sociedad CENTRUM, S.A. DE C.V., para la compra de DOSCIENTAS CUARENTA (240) PISTOLAS 9MM, hasta por un monto de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$184,920.00), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación y por ser la empresa que ofertó el mejor precio.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "Comuníquese.-----

2,752) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-39/2017 AMST “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL”, fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 2,676 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2017.
- III- Que las bases de Licitación Pública anteriormente mencionadas, fueron publicadas en el periódico EL MUNDO, el día 17 de noviembre de 2017, donde se estableció que las fechas de retiro de las mismas serían los días 20 y 21 de noviembre de 2017, y la recepción y apertura de ofertas el día 6 de diciembre de 2017, y de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de esa misma fecha, presentaron ofertas los participantes siguientes: CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., TOBAR, S.A. DE C.V., TERRASAL, S.A. DE C.V., y VONAMER, S.A. DE C.V.
- IV- Que el día 12 de diciembre de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas remite a la UACI, el informe correspondiente, donde recomienda adjudicar en forma total el proceso de Licitación Pública LP-39/2017 AMST “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL”, a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US\$399,980.76, por cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de Licitación, de acuerdo al detalle siguiente:

U / M	CANTIDAD	ESPEJOR	P.U. US\$	TOTAL US\$
Metro Cuadrado	20,283	5 Centímetros	19.72	399,980.76

3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
5. **Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Aquiles Alberto Trigueros, Jefe del Departamento de Alumbrado Público, de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

2,754) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para prórroga de contrato.
- II- Que mediante memorándum sin referencia, de fecha 7 de diciembre de 2017, el Jefe del Departamento de Soporte Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos, solicita tramitar prórroga del contrato N° 34, concerniente al proceso de Libre Gestión LG-95/2017 AMST "SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH, ZAPATAS Y REPUESTOS AFINES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", suscrito con la sociedad CLUTCH EXPRESS, S.A. DE C.V., de acuerdo al detalle siguiente:

PRORROGA DE CONTRATO

N°	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE FINANCI.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO DEL CONTRATO US\$	PRORROGA DEL PLAZO
1	54302	F2	SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH, ZAPATAS Y REPUESTOS AFINES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST	25,000.00	1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2018

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del contrato N° 34, concerniente al proceso de Libre Gestión LG-95/2017 AMST "SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH, ZAPATAS Y REPUESTOS AFINES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", suscrito con la sociedad CLUTCH EXPRESS, S.A. de C.V., detallado anteriormente.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.** "*****"Comuníquese.-----

2,755) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 7 de noviembre de 2017, se invitó a FERRETERIA LA FAVORITA, FERRETERIA FREUND, BLOKITUBOS, ACACESPROMAC DE RL, FERRETERIA LEMUS, VIDUC FERRETERIAS y FERRETERIA LA PALMA, para participar en el proceso de Libre Gestión LG-188/2017 "COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO PARQUE MEMORIAL DOÑA MARTA DUEÑAS DE REGALADO".

- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 14 de noviembre de 2017, recibándose una única oferta, presentada por INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. de C.V.
- IV- Que en el informe de la evaluación de la oferta, de fecha 8 de diciembre de 2017, se recomienda declarar desierto por primera vez el proceso de Libre Gestión LG-188/2017 "COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO PARQUE MEMORIAL DOÑA MARTA DUEÑAS DE REGALADO", ya que los precios exceden el monto presupuestado, además los ítems más representativos del proyecto no fueron ofertados.

Por lo tanto, **ACUERDA: Declarar desierto por primera vez el proceso de Libre Gestión LG-188/2017 "COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO PARQUE MEMORIAL DOÑA MARTA DUEÑAS DE REGALADO", ya que los precios exceden el monto presupuestado, además los ítems más representativos del proyecto no fueron ofertados.** "*****"Comuníquese.-----

2,756) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 29 de noviembre de 2017, se invitó a DADOTEC, INTELMAX, COMUNICACIONES IBW y a TECNASA, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-198/2017 "COMPRA DE MATERIALES INFORMATICOS PARA LA AMST".
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 1 de diciembre de 2017, recibiendo las ofertas presentadas por GRUPO DIGITAL, S.A. de C.V., TECNASA, S.A. de C.V. y JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.
- IV- Que en el informe de evaluación de ofertas, se recomienda la adjudicación parcial a las sociedades JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., los ítems 1, 3, 4, 5 y 15, hasta por el monto de US\$1,842.66, y a GRUPO DIGITAL, S.A. de C.V., los ítems 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hasta por el monto US\$5,248.00, ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia, y son las más económicas, así mismo, se declaran desiertos los ítems 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-198/2017 "COMPRA DE MATERIALES INFORMATICOS PARA LA AMST", a las Sociedades JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., los ítems 1, 3, 4, 5 y 15, hasta por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,842.66), y a GRUPO DIGITAL, S.A. de C.V., los ítems 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hasta por el monto de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,248.00), ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia, y son las más económicas.**

2. **Declarar desiertos los ítems 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20, ya que no fueron ofertados.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
5. **Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Neffalí Escobar Alfaro, Jefe de Tecnologías de la Información Municipal, de la Dirección General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** ''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,757) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 1 de diciembre de 2017, se invitó a STB GROUP, TECNOLOGIAS HIBRIDAS, S.A. de C.V., COMUNICACIONES IBW, y a ESET EL SALVADOR, para participar en el proceso de Libre Gestión LG-200/2017 “COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE”.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 6 de diciembre de 2017, recibándose las ofertas presentadas por COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V., y TECNOLOGIAS HIBRIDAS, S.A. de C.V.
- IV- Que en el informe de evaluación de ofertas, se recomienda la adjudicación parcial a las Sociedades TECNOLOGIAS HIBRIDAS, S.A. de C.V., el ítem 1, hasta por el monto de US\$6,231.00, y a COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V., el ítem 2, hasta por el monto de US\$6,945.00, ya que ambas empresas cumplen con lo establecido en los términos de referencia, cabe mencionar que el ítem 1, se disminuye la cantidad de cuentas a adquirir eran 600 y se adjudican solo 560 por falta de presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-200/2017 “COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE”, a las Sociedades TECNOLOGIAS HIBRIDAS, S.A. de C.V., el ítem 1, hasta por el monto de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,231.00), y a COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V., el ítem 2, hasta por el monto de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,945.00), ya que ambas empresas cumplen con lo establecido en los términos de referencia, cabe mencionar que el ítem 1, se disminuye la cantidad de cuentas a adquirir eran 600 y se adjudican solo 560 por falta de presupuesto.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe de Tecnologías de la Información Municipal, de la Dirección General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

2,758) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 1 de diciembre de 2017, se invitó a SERVI POOL, FERRETERIA CHARLY y a SURTIFESA, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-201/2017 "COMPRA DE PRODUCTOS ELECTRICOS PARA ILUMINACION NAVIDEÑA DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA".
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 6 de diciembre de 2017, recibiendo una única oferta, presentada por Alexander Francisco Majano Guzmán.
- IV- Que en el informe de evaluación de ofertas, se recomienda la adjudicación total al Señor Alexander Francisco Majano Guzmán, hasta por el monto de US\$8,697.80, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-201/2017 "COMPRA DE PRODUCTOS ELECTRICOS PARA ILUMINACION NAVIDEÑA DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA", al Señor Alexander Francisco Majano Guzmán, hasta por el monto de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,697.80), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Aquiles Alberto Trigueros García, Jefe del Departamento de Alumbrado Público, de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

2,759) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de revocatoria de adjudicación.
- II- Que en fecha 30 de octubre de 2017, se invitó a MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y ASESORES, MARIA ELEONORA SOL de DOMINGUEZ,

LUCIANO VALDEZ y a CARLOS GRANDES, para participar en el proceso de Libre Gestión LG-185/2017 "CONSULTORIA DE PLAN DE MOVILIDAD DE SANTA TECLA".

- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el día 3 de noviembre de 2017, recibiendo una única oferta presentada por LUCIANO VALDEZ GONZALEZ.
- IV- Que se notificó la adjudicación vía Comprasal, y en fecha 23 de noviembre de 2017, después de varios correos enviados requiriendo la documentación legal, para suscripción de contrato, el adjudicado requiere una prórroga para la presentación de los mismos, concediéndosele cinco días hábiles más, los cuales tampoco fueron cumplidos.
- V- Que con fecha 29 de noviembre de 2017, presentó únicamente solvencia de ésta municipalidad y la declaración jurada, no así la solvencia de la DGII.
- VI- Que a esta fecha no se ha presentado documentación alguna, por lo que el Jefe de Ciudad Inteligente, ha solicitado que de conformidad a lo regulado en el artículo 25 literal d) de la LACAP y artículo 26 del Reglamento de dicha ley, es imposible suscribir el contrato que le había sido adjudicado, ya que no se ha comprobado su cumplimiento personal de las obligaciones fiscales.

Por lo tanto, **ACUERDA: Revocar la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-185/2017 "CONSULTORIA DE PLAN DE MOVILIDAD DE SANTA TECLA"; adjudicado al Señor LUCIANO VALDEZ GONZALEZ, debido a que no ha presentado la Solvencia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**''''''''''Comuníquese.-----

2,760) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que mediante memorándum sin referencia de fecha 8 de diciembre de 2017, el Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, solicita tramitar prórroga del plazo del contrato N° 02 concerniente al proceso de Licitación Pública LP-02/2017 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", suscrito con la sociedad SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de acuerdo al detalle siguiente:

PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO

Nº	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE FINANC.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO DEL CONTRATO US\$	MONTO DE LA PRORROGA US\$	PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO

1	54699	F2	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	370,837.50	325,000.00	DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2018
---	-------	----	---	------------	------------	--

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la prórroga del plazo del contrato N° 02 concerniente al proceso de Licitación Pública LP-02/2017 AMST “SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA”, suscrito con la sociedad SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., detallado anteriormente.**
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato.**
- Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,761) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- Que mediante memorándum sin referencia, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, solicita tramitar prórroga del plazo del contrato N° 03 concerniente al proceso de Contratación Directa CD-07/2017 AMST “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA”, suscrito con la sociedad PULSEM, de C.V., de acuerdo al detalle siguiente:

PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO

N°	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE FINANC.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO DEL CONTRATO US\$	MONTO DE LA PRORROGA US\$	PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO
1	54602	F2	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA	867,875.47	481,666.66	31 DE DICIEMBRE DEL 2017 AL 31 DE MAYO DEL 2018

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la prórroga del plazo del contrato N° 03 concerniente al proceso de Contratación Directa CD-07/2017 AMST “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA”, suscrito con la sociedad PULSEM, de C.V., detallado anteriormente.**
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato.**

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.''''''''''Comuníquese.-----

2,762) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de revocar la adjudicación.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,408 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, se adjudicó el proceso de compra CCI-01/2017 AMST “COMPRA DE BOTA TIPO MILITAR”, al Fondo de Actividades Especiales del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (FAE/CALFA), hasta por el monto de US\$25,500.60, para la compra de 457 pares de botas.
- III- Que mediante memorándum sin referencia, de fecha 11 de diciembre de 2017, la Encargada de Beneficios, de la Dirección de Talento Humano, solicitó a la UACI revocar la adjudicación del proceso de Contratación por CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL CCI-01/2017 “COMPRA DE BOTA TIPO MILITAR”, adjudicado al Fondo de Actividades Especiales del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (FAE/CALFA), hasta por el monto de US\$25,500.60, para la compra de 457 pares de botas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Revocar la adjudicación del proceso de Contratación por CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL CCI-01/2017 “COMPRA DE BOTA TIPO MILITAR”, adjudicado al Fondo de Actividades Especiales del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (FAE/CALFA), hasta por el monto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,500.60), para la compra de 457 pares de botas.**''''''''''Comuníquese.-----

2,763) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que mediante memorándum de referencia N°0468DIRCAMST-2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, solicitó tramitar prórroga del plazo del contrato N° 26, concerniente al proceso de Libre Gestión LG-55/2017 AMST “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS, SEGUNDO PROCESO”, suscrito con el señor GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA, de acuerdo al detalle siguiente:

PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO

Nº	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE FINANC.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO DEL CONTRATO US\$	MONTO DE PRORROGA US\$	PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO
----	-------------------	----------------	--------------------	-------------------------	------------------------	---------------------------------

1	54501	F2	CONTRATACION DE SERVICIOS VETERINARIOS	3.000.00	600.00	DESDE EL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2018
---	-------	----	--	----------	--------	--

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del plazo del contrato N° 26, concerniente al proceso de Libre Gestión LG-55/2017 AMST “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS, SEGUNDO PROCESO”, suscrito con el Señor GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ, detallado anteriormente.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** "*****" Comuníquese.-----

2,764) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 7 de diciembre de 2017, se invitó a URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., CEPEL, S.A. DE C.V., AEROFLASH y a TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-203/2017 “SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COURIER PARA EL ENVÍO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL”.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 11 de diciembre de 2017, recibiendo las ofertas presentadas por URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V. y TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V.
- IV- Que en el informe de evaluación de ofertas, se recomienda la adjudicación a la sociedad TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$9,986.48, para la impresión de 27,027, estados de cuenta, por haber obtenido el máximo puntaje y haber presentado la oferta más completa y técnica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-203/2017 “SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COURIER PARA EL ENVÍO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL”; a la sociedad TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V., hasta por el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,986.48), para la impresión de 27,027, estados de cuenta, por haber obtenido el máximo puntaje, y haber presentado la oferta más completa y técnica.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Señor Joaquín Ernesto de Jesús Serpas Serpas, Jefe de Cobros y Recuperación de Mora, de la**

Dirección Financiera o a quien los sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****"Comuníquese.-----

2,765) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de habilitación de días para realizar los actos de comunicación y formalización de contratos.
- II- Que en los procesos de Licitación Pública LP-38/2017 AMST "COMPRA DE ARMAS 9MM", y LP-39/2017 AMST "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL", se notificará la adjudicación el día 13 de diciembre de 2017, por lo que el plazo para la interposición de recurso de revisión sería del 15 al 20 de diciembre, y se suscribiría el contrato el día 21 de diciembre de 2017, todos esos días no son hábiles para la Municipalidad, debido a que de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de la AMST, Capítulo II Asuetos, artículo 73, numeral 10 son asuetos para el personal por fiestas patronales, y debido a que se necesitan realizar actos de notificación y formalización en esas fechas, es necesario habilitarlos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la habilitación del día 15 de diciembre de 2017, y el periodo comprendido del 18 al 22 de diciembre de 2017, para realizar los actos de comunicación necesarios y la formalización del contrato de conformidad a la LACAP, para ambos procesos.** "*****"Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asumió la votación de los acuerdos municipales, el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números dos mil setecientos cuarenta y ocho, y dos mil setecientos cuarenta y nueve.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil setecientos cincuenta, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2018, el cual contiene el consolidado de requerimientos enviados a la UACI por las unidades solicitantes con sus respectivas fuentes de financiamiento y fechas de inicio", al respecto es necesario considerar:

- Como concejales tenemos el deber de conocer a profundidad la programación anual de Adquisiciones y Contrataciones, en físico y que debe de ser analizado y que se apeguen a las necesidades de la Municipalidad y de las y los teclenos.
- Hemos votado en contra debido a que como Municipalidad tenemos una política de austeridad, y nos parece que hay montos y rubros que se les ha asignado demasiado monto y esto según lo expuesto en la

presentación; estamos a favor del desarrollo y crecimiento de la ciudad pero siendo responsables con los impuestos de las y los tecleños.-----
Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,750 de sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017.-----
Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla e Isaías mata Navidad, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil setecientos cincuenta y uno.-----
Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil setecientos cincuenta y tres.-----
Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla e Isaías mata Navidad, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil setecientos cincuenta y ocho.-----
El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil setecientos sesenta.-----
Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil setecientos sesenta y uno.-----
El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil setecientos sesenta y dos, y dos mil setecientos sesenta y tres.-----
El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil setecientos sesenta y cuatro.-----
Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil setecientos sesenta y cinco.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIO

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL